

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00458 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese por extratemporánea y ausencia de derecho de postulación la impugnación formulada directamente por la deudora concursada ^(pdf 07) porque la decisión recurrida quedó ejecutoriada el 25/11/2021 (inc. 3° art. 302 CGP) y se requiere actuar por conducto de abogado inscrito en esta clase de trámites (arts. 17 num. 9° y 73 CGP; arts. 28-29 DL. 196 de 1971).

En lo demás, deberá estarse a lo resuelto en auto del 19/11/2021 ^(pdf 03) por el cual se resolvió terminar las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff1904d0e7f5742a84b98acf5ba9b52b6b488c3bc48926d6bd62f472eb9de5e**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>